



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 06 de mayo de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2011, trató el tema relacionado al Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-LIC.PUB. Investigación al Proceso de Licitación Pública N° 006 - GRA Sede Central 2010 de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-LIC.PUB., la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2011-GRA/CR de fecha 19 de enero de 2011, integrada por los Consejeros Regionales: Dr. Rosaura Gamboa Ventura – Presidente, Faustino Rimachi Ovando – Secretario y Johan Pavel Rojas Carhuas – Vocal, presentan ante el Consejo Regional la Investigación al proceso de Licitación Pública N° 006-GRA Sede Central 2010 de la Obra “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Llerena de Ayacucho”, el cual eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión, aprobación y adoptar las recomendaciones realizadas, asimismo elevar el Informe al ejecutivo para su investigación correspondiente, amparando su petición en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional; Informe que fue expuesto y sometido ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, estableciendo que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-LIC.PUB. Investigación al Proceso de Licitación Pública N° 006-GRA Sede Central 2010 de la Obra: “Fortalecimiento a la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho”; presentado por los miembros de la Comisión Investigadora que en calidad de Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Regional (01 anillado).





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 06 mayo de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2011, trató el tema relacionado al Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-LIC.PUB. Investigación al Proceso de Licitación Pública N° 006 - GRA Sede Central 2010 de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-LIC.PUB., la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2011-GRA/CR de fecha 19 de enero de 2011, integrada por los Consejeros Regionales: Dr. Rosauro Gamboa Ventura – Presidente, Faustino Rimachi Ovando – Secretario y Johan Pavel Rojas Carhuas – Vocal, presentan ante el Consejo Regional la Investigación al proceso de Licitación Pública N° 006-GRA Sede Central 2010 de la Obra “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Llerena de Ayacucho”, el cual eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión, aprobación y adoptar las recomendaciones realizadas, asimismo elevar el Informe al ejecutivo para su investigación correspondiente, amparando su petición en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional; Informe que fue expuesto y sometido ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, estableciendo que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Investigación N° 002-2011-GRA/CR-CI-LIC.PUB. Investigación al Proceso de Licitación Pública N° 006-GRA Sede Central 2010 de la Obra: “Fortalecimiento a la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho”; presentado por los miembros de la Comisión Investigadora que en calidad de Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Regional (01 anillado).



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 - 2011 - GRA/CR

Artículo Segundo.- TRASLADAR el Informe de Investigación al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas que correspondan.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Casiro Mendoza

Otto J. Casiro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO